



SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Expediente: 0071597/2024

Asunto: Contratación de emergencia en edificio sito en C/ Libertad 14

RESULTANDO

I.-Que con fecha 16 de octubre de 2024 se ha emitido Informe por el Servicio de Inspección Urbanística.

II.- Girada visita de inspección a instancia de las brigadas de infraestructuras a la calle Libertad a la altura del número 14 se puede observar que la esquina del edificio está al aire sobre una sima profunda seguramente formada por el lavado del agua del terreno bajo dicha esquina.

La oquedad continua bajo la fachada del edificio y el tramo de calle de la propia calle, no advirtiéndose el final bajo la calle.

En consecuencia procede con carácter de EMERGENCIA:

1.- El desalojo de viviendas y locales del edificio sito en la calle Libertad 14 hasta que el edificio vuelva a recuperar su seguridad. El acordonamiento de la calle cortando la misma en los laterales del edificio referido.

2.- Proceder al hormigonado del socavón hasta recoger la cimentación del edificio y la calle.

CONSIDERANDO

Los actos administrativos de las Corporaciones Locales, son inmediatamente ejecutivos, salvo supuestos de suspensión conforme a la Ley, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 97 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el incumplimiento de los mismos, facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos.

El art.120 de la Ley de Contratos del Sector Público de 1 de Noviembre dispone que: 1.- Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

b) El plazo de inicio de la ejecución de esta actuación no podrá ser superior a un mes, contados desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese de este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

1 de 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución 20240046372 - Providencia y Contratación de Emergencia en C. Libertad 14	ID FIRMA	12744762	PÁGINA	1 /
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - EL GERENTE DE URBANISMO				16 de octubre de 2024	
2. M CRUZ TOQUERO CARIELLO - FEDETARIA PÚBLICA P.D.				16 de octubre de 2024	



La competencia, en materia de contratación está atribuida al Gobierno de Zaragoza, al amparo de lo previsto en la Ley 9117, de 8 de Noviembre, en concreto, en la Disposición Adicional Segunda, sobre normas específicas de contratación de las entidades locales. Dispone el apartado 4 que: en los Municipios de Gran Población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. También a la vista de la Ley 10117, de 30 de Noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza, como Capital de Aragón (ad. 13) y los artículos 141.1.f) y 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza y apartado 1.o.3.a) del Acuerdo de Gobierno de Zaragoza, de 17 de julio de 2015 y 22 de Diciembre de 2017 de delegación de competencias.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Proceder con carácter de emergencia:

- 1.- Al desalojo de viviendas y locales del edificio sito en la calle Libertad 14 hasta que el edificio vuelva a recuperar su seguridad. El acordonamiento de la calle cortando la misma en los laterales del edificio referido.
- 2.- Proceder al hormigonado del socavón hasta recoger la cimentación del edificio y la calle.

SEGUNDO. Aprobar la **contratación de emergencia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, de los siguientes trabajos a realizar en C/ Libertad 14, según informe emitido que obra en el expediente y que consisten en reparación de:

"Esquina del edificio está al aire sobre una sima profunda seguramente formada por el lavado del agua del terreno bajo dicha esquina. La oquedad continua bajo la fachada del edificio y el tramo de calle de la propia calle, no advirtiéndose el final bajo la calle."

TERCERO. Dichos trabajos se encomiendan a la empresa DERRIBOS SALVADOR S.L, con CIF B-50037407, domicilio en C/ GARCIA LORCA, FEDER.,3,PL.1-D 50007 – ZARAGOZA, por su experiencia e inmediata disponibilidad.

CUARTO. Los trabajos ejecutados se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria del actual presupuesto del capítulo 6 de inversiones, 61232 2024 GUR 1513 6190021 "REGENERACIÓN DE BARRIOS"

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la propiedad de la finca al Adjudicatario; al Servicio de Policía Local, al Servicio de Movilidad, a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, y a la Intervención Municipal.

SEXTO. La presente Resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma con expresión de los recursos procedentes en derecho a los interesados.

Así lo manda y firma, el Gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia por decreto de 19 de enero de 2009, de la que yo, Jefa de la Oficina Jurídico-Técnica de Urbanismo, Arquitectura, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de competencias del Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza de 12 de julio de 2023, En la I.C. de Zaragoza, a 16 de octubre de 2024. CERTIFICO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0071597/2024

Asunto: **Contratación de emergencia en edificio sito en C/ Libertad 14. AMPLIACIÓN**

El Gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la M.I. Alcaldía-Presidencia por decreto de 19 de enero de 2009, con fecha 22 de octubre de 2024, resolvió:

PRIMERO. - Ampliar la Orden de Ejecución dictada a través de Providencia de fecha 16 de octubre de 2024 y en su virtud:

1.- Mantener el desalojo del edificio sito en la calle Libertad 14 hasta que el mismo vuelva a recuperar su condición de seguridad, así como de los locales sitos en la calle Estébanes 6: "Taberna Doña Casta"; calle Estébanes 4: "Vinos Nicolás"; calle Estébanes 4: "Sin Nombre"; y calle Libertad 14: "La Tarantella".

2.- El corte de la calle en el tramo comprendido entre el número 14 de calle Libertad y la calle Estébanes.

3.- Proceder al hormigonado (hormigón celular) del socavón hasta recoger la cimentación del edificio y la calle.

SEGUNDO.- Ampliar la contratación de emergencia que se recoge en Providencia de 16 de octubre y que se concreta en la mercantil DERRIBOS SALVADOR S.L, con CIF B-50037407, domicilio en c/ Federico García Lorca,3, PL.1-D 50007 – Zaragoza, por su experiencia e inmediata disponibilidad, con el fin de que se lleven a cabo los trabajos **de apuntalamiento, reparación de muros estructurales de bodegas dañados y relleno de la sima existente con hormigón celular**

TERCERO.- Los trabajos ejecutados se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria del actual presupuesto del capítulo 6 de inversiones, 61232 2024 GUR 1513 6190021 "REGENERACIÓN DE BARRIOS"

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la propiedad de las fincas y negocios afectados, al Adjudicatario de las obras de emergencia, al Servicio de Policía Local, al Servicio de Movilidad, a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, y a la Intervención Municipal.

QUINTO.- La presente Resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma con expresión de los recursos procedentes en derecho a los interesados.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de Reposición en el plazo de 1 mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses según Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, 22 de octubre de 2024

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 12 de julio de 2023,
EL ADJUNTO A LA JEFA DEL SERVICIO P.A.


Fdo: Ignacio Zabala Adrada